

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 2526933330032016-00347-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: VIVIANA GARCÍA MANTILLA
Demandado: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL – RAMA JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 18 de abril de 2023 REVOCÓ PARCIALMENTE la sentencia de 6 de marzo de 2020, por la cual se negaron las pretensiones de la demanda y en su lugar declaró la nulidad de la Resolución 003 de 12 de noviembre de 2015, sin lugar a restablecimiento del derecho.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>10</u> de fecha: 23 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
